

# **BIBLIOTECA ESAD MÁLAGA**

## **POLÍTICA DE PRÉSTAMOS**

### **Reglamento de la Biblioteca**

#### **1. PRÉSTAMOS**

El uso de los fondos que posee la Biblioteca se rige por la normativa siguiente:

##### **ALUMNOS**

- Préstamo normal: 1 semana, 2 renovaciones, 2 ejemplares.
- Los títulos de los que se sólo se conserva un ejemplar tendrán una única renovación.
- Consulta en Sala: En horario de Consultas. 2 ejemplares en mesa por lector.
- Consulta en Sala de Fondos No Prestables, Restringidos o Fondo Antigo: 2 ejemplar en mesa por lector.

##### **PROFESORES**

- Préstamo normal: 2 semana, 2 renovaciones, 3 ejemplares.
- Los títulos de los que se sólo se conserva un ejemplar tendrán una única renovación.
- Consulta en Sala: En horario de Consultas. 2 ejemplares en mesa por lector.
- Consulta en Sala de Fondos No Prestables, Restringidos o Fondo Antigo: 2 ejemplar en mesa por lector.

##### **PAS**

- Préstamo normal: 1 semana, 2 renovaciones, 3 ejemplares.
- Los títulos de los que se sólo se conserva un ejemplar tendrán una única renovación.
- Consulta en Sala: En horario de Consultas. 2 ejemplares en mesa por lector.
- Consulta en Sala de Fondos No Prestables, Restringidos o Fondo Antigo: 2 ejemplar en mesa por lector.

##### **ANTIGUOS ALUMNOS**

- Préstamo normal: 1 semana, 1 renovaciones, 1 ejemplar.
- Los títulos de los que se sólo se conserva un ejemplar no tendrán renovación.
- Consulta en Sala: En horario de Consultas. 2 ejemplares en mesa por lector.
- Consulta en Sala de Fondos No Prestables, Restringidos o Fondo Antigo: 2 ejemplar en mesa por lector.

##### **INVESTIGADORES**

- Consulta en Sala: En horario de Consultas. 2 ejemplares en mesa por lector.
- Consulta en Sala de Fondos No Prestables, Restringidos o Fondo Antigo: 2 ejemplares en mesa por lector.

#### **2. SANCIONES AL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA**

- El atraso en la devolución de los libros se penalizará con la retirada del derecho a préstamo por el doble de tiempo correspondiente al retraso.
- En caso de pérdida o deterioro del libro, éste deberá reponerse o pagarse el importe de la tasación correspondiente.